

legado de la República Dominicana, para el período que terminará el 30 de septiembre de 1958, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 2011 del 31 de agosto de 1956.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y a la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2283, que nombra al Lic. S. Salvador Ortiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Condecoración Helvética.— G. O. N.º 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2283

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Lic. S. Salvador Ortiz queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Confederación Helvética, con sede en Bonn, República Federal de Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.